



# SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

**CARGO**

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-2009-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS  
Afiliado a la Confederación de Trabajadores del Perú CTP / Resolución N° 032-SNO-CEN-CTP-2021

**CARTA N° 004 -2022/SINAMSSOP.-**

Lima, 07 de enero de 2022.

**SEÑOR:**

**DR. JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN.**

**Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral SUNAFIL**

**Av. Salaverry N° 655**

**Jesús María.-**

**MUY URGENTE**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
FISCALIZACIÓN LABORAL  
Mesa de Partes - Sede Central  
(Av. Salaverry N° 655 Jesús María Lima)

**07 ENE 2022**

**RECIBIDO**

Hoja de Ruta: 3467 Hora: 15:00  
Folios: 6 Firma: R

**ASUNTO: DENUNCIAMOS ILEGAL CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.**

Recurrimos a su despacho en representación del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú SINAMSSOP, a efectos de poner en su conocimiento que en el Seguro Social de Salud ESSALUD, se viene convocando el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo de Febrero 2022 a Enero 2024, proceso que contraviene el marco legal establecido por lo cual denunciamos y solicitamos su intervención a efectos de suspender dicha elección, en mérito a lo siguiente:

1. La Gerencia General de ESSALUD mediante CARTA N° 156-GC-ESSALUD-2021 de fecha 16 de noviembre 2021, autoriza a la Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud – FED CUT, -como sindicato más numeroso- a llevar adelante el proceso electoral en mención, **a pesar que el gobierno central mediante el Decreto Supremo N° 025-2021-SA dispone la prórroga de estas elecciones hasta el 3 de marzo del 2022 que es la fecha de término de la emergencia sanitaria.**
2. Con fecha 11.12.2021 se emite la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, en la que prueban el documento denominado **"Procedimiento para la elección de los/ las representantes de los/las trabajadores/ as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"**, el cual es de cumplimiento obligatorio al día siguiente de su publicación, es decir desde el 11 de diciembre del año próximo pasado.

Av. Trinidad Moran 1235 – Lince Teléfono: 421- 4950

**www.sinamssop.pe**



# SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-2009-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS  
Afiliado a la Confederación de Trabajadores del Perú CTP / Resolución N° 032-SNO-CEN-CTP-2021

3. Corresponde a la Gerencia General de EsSalud, disponer la paralización inmediata de esta convocatoria ilegal y solicitar a la FED CUT proceda a realizar una nueva convocatoria del proceso electoral en base al nuevo procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo" como lo dispone la **Resolución Ministerial N° 245-2021-TR**, pero lamentablemente pese a los requerimientos realizados, la Gerencia General de ESSALUD hace caso omiso y no solo vulnera el derecho de participar en este proceso eleccionario a todos los grupos ocupacionales, sino contravine en forma flagrante el marco legal de la materia.

En ese sentido **SOLICITAMOS** a su representada toma las acciones que correspondan a efectos de suspender este proceso o en su caso declarar NULO los resultados por no ajustarse a derecho y vulnerar la participación real de todos los grupos ocupacionales en ESSALUD.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE



*Dr. Manuel Vásquez Gálvez*  
SECRETARIO GENERAL



Av. Trinidad Moran 1235 – Lince Teléfono: 421- 4950

[www.sinamssop.pe](http://www.sinamssop.pe)